

A.P.Y.M.A. "REMONTIVAL" I.G.E.

C/ Remontival, 7 - Remontival Kalea, 7
31200 Estella - Lizarra

Tlfno. 948 554431

ESTATUTOS APYMA REMONTIVAL

ARTÍCULO 1.- Denominación

Con la denominación de Asociación de Padres y Madres de alumnos del Colegio Público Remontival se constituye en Estella una asociación sin Ánimo de lucro alguno, que se regirá por los presentes Estatutos, por los acuerdos válidamente adoptados por sus Órganos directivos dentro de sus respectivas competencias, y por la legislación vigente en materia de Asociaciones.

ARTÍCULO 2.- Domicilio y Ámbito territorial

El domicilio social de la Asociación se fija en el Colegio Público Remontival, sito en la calle Remontival nº 7 de Estella.

El Ámbito territorial es el escolar que corresponde al citado Colegio.

ARTÍCULO 3.- Duración

La asociación se crea por tiempo indefinido. Su disolución será en su caso conforme a los presentes estatutos y a las leyes.

ARTÍCULO 4.- Fines

Serán fines de la asociación:

a.- Asistir a los padres, madres o tutores de los alumnos del Centro en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.

b.- Colaborar con las actividades educativas del Centro.

c.- Promover la participación de los padres, madres o tutores de los alumnos en la gestión del Centro.

d.- Facilitar la representación y la participación de los padres, madres y tutores de los alumnos en el Consejo Escolar del Centro y en otros órganos colegiados.

e.- Promover actividades extraescolares.

f.- Promover la puesta en funcionamiento de servicios que los padres pudieran demandar en relación con la escolarización de sus hijos.

g.- Promover la integración y convivencia de todos los modelos lingüísticos que en cada momento haya en el Centro.

h.- Promover la integración y convivencia de todas las etnias, culturas y religiones que en cada momento haya en el Centro.

A.P.Y.M.A. "REMONTIVAL" I.G.E.

C/ Remontival, 7 - Remontival Kalea, 7
31200 Estella - Lizarra

Tlf. 948 554431

ARTÍCULO 5.- Socios

Integrarán la Asociación los padres, madres y tutores de alumnos del Centro que, habiendo cursado debidamente su solicitud, deseen cooperar con sus fines y acepten los presentes estatutos.

ARTICULO 6.- Derechos y deberes de los socio@s

Son derechos de los socio@s:

- a.- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales.
- b.- Elegir y ser elegido para formar parte de la Junta Directiva.
- c.- Participar en cuantas actividades organice la Asociación.
- d.- Recibir los servicios de la Asociación en las condiciones que con carácter general se determinen.
- e.- Proponer a la Junta directiva los asuntos que considere oportunos y/o beneficiosos para la Asociación.
- f.- Informarse de todos los aspectos relativos al funcionamiento de la Asociación.

Son deberes de los socio@s:

- a.- Aceptar y cumplir los presentes estatutos.
- b.- Estar al corriente en el pago de las cuotas que, a propuesta de la Junta Directiva fije la Asamblea General, salvo exención expresamente acordada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 7.- Perdida de la calidad de Socio@

Se perderá calidad de socio@ por:

- a.- Renuncia del interesado.
- b.- Pérdida de la calidad de padre, madre o tutor del alumno del Centro.
- c.- Impago de las cuotas obligatorias establecidas.
- d.- Acuerdo de la Junta Directiva basado en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes estatutos.

Para la validez de esta decisión, será imprescindible la previa audiencia al interesado. En cualquier caso, esta decisión tendrá que ser ratificada por la primera Asamblea General que se celebre.

ARTÍCULO 8.- Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, estará integrada por todos los socio@s y se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando los exijan las disposiciones vigentes, los acuerde la Junta Directiva o lo soliciten un 20% de los socios.

A.P.Y.M.A. "REMONTIVAL" I.G.E.

C/ Remontival, 7 - Remontival Kalea, 7
31200 Estella - Lizarra

Tlfno. 948 554431

ARTÍCULO 9.- Convocatorias y quorum

La convocatoria de la Asamblea General se hará por la Junta Directiva con al menos 8 días de antelación. En dicha convocatoria constará el orden del día.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren presentes o representados la mitad de los socio@s. En segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos.

ARTÍCULO 10.- Son facultades de la Asamblea General

a.- Examinar y aprobar, si procediese, la memoria anual, el balance y presupuestos anuales de ingresos y gastos.

b.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 11.- Son facultades de la Asamblea General Extraordinaria

a.- Aprobar la modificación de los estatutos de la entidad.

b.- Decidir sobre cualquier cuestión que le sea acometida por la Junta Directiva o a petición de socio@s que represente el 20% señalado en el artículo 8?.

c.- Autorizar la enajenación, gravámenes e hipotecas de los bienes sociales.

d.- Acordar la disolución de la Asociación, en este caso el acuerdo precisará la mayoría de los dos tercios de los asociado@s presentes o representadas y nombrar a sus liquidadores.

ARTÍCULO 12.- La Junta Directiva estará compuesta por:

1. Un Presidente
2. Un Vicepresidente
3. Un Secretario
4. Un Tesorero
5. Un número de vocales hasta un máximo de diez.

ARTÍCULO 13.- Duración de los cargos

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de 2 años pudiendo ser reelegidos al final del mandato.

La Junta se renovará por mitades cada vez. Se elegirá mediante sufragio libre y secreto de los socios.

ARTÍCULO 14.- Reuniones de la Junta Directiva

La Junta se reunirá al menos una vez al mes y cuando así lo soliciten el Presidente o 4 de sus miembros.

A.P.Y.M.A. "REMONTIVAL" I.G.E.

C/ Remontival, 7 - Remontival Kalea, 7
31200 Estella - Lizarra

Tlf. 948 554431

ARTÍCULO 15.- Son funciones de la Junta Directiva:

- a.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- b.- Cumplir y hace cumplir los fines y estatutos de la Asociación.
- c.- Representar a la Asociación.
- d.- Administrar los fondos de la Asociación.
- e.- Resolver sobre la admisión y baja de los socio@s.
- f.- Elaborar la memoria, balance y presupuestos, que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General.
- g.- Proponer a la Asamblea la expulsión de los socio@s que dieran lugar a ello.
- h.- Crear y nombrar cuantas comisiones estime convenientes.
- i.- Decidir sobre todo aquello que tenga que ver con las personas que trabajen para la Asociación, cuando las haya.

ARTÍCULO 16.- Acuerdos

Los acuerdos de la Junta Directiva requerirá, para su validez, el acuerdo mayoritario de los miembros presentes y siempre al menos de la mitad de sus miembros.

La Junta decidirlas normas de su propio funcionamiento.

ARTÍCULO 17.-

Todos los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos con carácter gratuito.

ARTÍCULO 18.- Compete al Presidente

- a) Ostentar la representación legal, judicial o extrajudicial de la Asociación.
- b) Convocar, fijar el orden del día y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Autorizar con su firma, conjuntamente con el Tesorero, las disposiciones de fondos de la Asociación.
- d) Autorizar con su firma las actas levantadas por el Secretario.

ARTÍCULO 19.- Son funciones del Vicepresidente

- a) Ayudar al presidente.
- b) Sustituir al Presidente en caso de urgencia, enfermedad, imposibilidad o delegación de éste.

A.P.Y.M.A. "REMONTIVAL" I.G.E.

C/ Remontival, 7 - Remontival Kalea, 7
31200 Estella - Lizarra

Tlf. 948 554431

ARTÍCULO 20.- Corresponde al Secretario

- a) Actuar como tal, en las Asambleas Generales y en las Juntas Directivas.
- b) Asistir al Presidente.
- c) Ocuparse de la correspondencia y comunicación con los socios y otras entidades.
- d) Llevar el libro de registro de socios y el de actas.

ARTÍCULO 21.- Son funciones del Tesorero

- a) Custodiar los fondos de la Asociación y llevar el libro de cuentas.
- b) Autorizar, junto con el Presidente, las disposiciones de fondos.
- c) Preparar los balances.

ARTÍCULO 22.- Constitución de la Junta Directiva

La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando asistan al menos, el Presidente (o el Vicepresidente en su sustitución) y la mitad de sus miembros.

ARTÍCULO 23.- Régimen económico

La Asociación se constituye sin patrimonio fundacional.

ARTÍCULO 24.- Recursos económicos previstos

Para el logro de sus fines la Asociación cuenta con los siguientes medios:

- a) Cuotas de los socio@s.
- b) Subvenciones y donativos que reciba.

ARTÍCULO 25.- Disolución de la Asociación

La Asociación sólo podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General, en reunión extraordinaria expresamente convocada para este fin, y deberá adoptarse el mismo por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes.

En caso de disolución, se nombrará por la Asociación en la Asamblea General una comisión liquidadora, destinándose el sobrante, si lo hubiera, para fines o actividades cuyos beneficiarios sean los alumnos del Colegio Público Remontival, o en último caso asociaciones de naturaleza benéfica.